



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.856

Salta, jueves 29 de octubre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,751	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 704 del 27/10/2020 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO SWGO (SOUTHEM WIDE-FILED GAMMA-RAY OBSERVATORY), PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE ASTRONOMÍA Y FÍSICA DEL ESPACIO (IAFE CONICET-UBA).	7
N° 705 del 27/10/2020 – M.S. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO. DECRETO N° 162/2017, EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO EDUARDO HORACIO VÉLIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 706 del 27/10/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO ROQUE JULIO CUELLAR.	9
N° 707 del 27/10/2020 – M.S. – APLICA SANCIONES. OFICIAL ADJUTOR CRISTIAN MANUEL ALEMÁN Y OTROS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 708 del 27/10/2020 – M.G.D.H.T.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO OSCAR DAMIÁN CARDOZO.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1019 del 29/09/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. MARTIN ROLDAN, EN EL CARGO DE PERSONAL DE APOYO.	13
N° 1020 del 29/09/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA SR.TA. SALMA NUR AQUIM, EN EL CARGO DE PERSONAL DE APOYO.	14
N° 1021 del 29/09/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. SANTIAGO JOSÉ PAYO, EN EL CARGO DE PERSONAL DE APOYO.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 459 D del 27/10/2020 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 416 D/2020. DR. JUAN CARLOS ERAZU.	15
N° 460 D del 27/10/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HÉCTOR ABELARDO COPA.	16
N° 461 D del 27/10/2020 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA SILVIA DOHRMAN DE NALLAR.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 348/2020 (VER ANEXO)	17
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – N° 07/2020	20

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.222/2020 (VER ANEXO)	21
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.220/2020	22

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 159/2020	23
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 160/2020	24
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 161/2020	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD SAF N° 30/2020	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3755/20	

■	25
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 50/2020	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 65/2020	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–115124/2018–0	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88094/2019–0	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
TORINO ANGEL Y TORINO ISABEL DEL VALLE – EXPTE. N° 6034/17	30
VALENTIN PEREYRA Y LAURA DOMINGA TORRES – EXPTE. N° 701786/20	30
REALES, ANGELA AVELINA – EXPTE. N° 697.896/20	30
URQUIZA LOBO, MARTA ALICIA – EXPTE. N° 697.275/20	31
JOVANOVIĆ, JORGE – EXPTE. N° 1–688.491/19	31
ROVIRA, RICARDO ALBERTO – EXPTE. N° 685.858/19	31
MALEK, MABEL ADRIANA – EXPTE. N° 680398/19	32
GUTIERREZ, ALBERTO FERMIN, ORTIZ NILDA RAMONA – EXPTE. N° 97059/2004	32
MAMANI, RAFAEL CRESPIANO – EXPTE. N° 2–679.605/19	33
RODRIGUEZ, GUILLERMINA; COLQUE, SEGUNDO – EXPTE. N° 661302/19	33
MONTEROS, RUBEN OLVER – EXPTE. N° 700092/20	33
HIDALGO DORALIZA – EXPTE. N° 649013/18	34
GONZÁLEZ, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP – 706417/20	34
HUGO WITTE – EXPTE. N° 705723/20	34
RUEDA, WENCESLAO – EXPTE. N° 1– 696.206/20	35
REYNOSO, ARGENTINA – EXPTE. N° 641.450/18	35
LARA SEBERO, MENDOZA REGINA BEATRIZ – EXPTE. N° 672818/2019	35
OROZCO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 707622/20	36
CHILO, ROSA LILIANA – EXPTE. N° 632779/18	36
CHAVES, JORGE ELIAS – EXPTE. N° 611.688/17	37
CHAVES, CLAUDIA DANIELA – EXPTE. N° 611692/17	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BURGOS, LUIS MARIANO C/ZORRILLA, BENJAMIN MARCOS Y OTROS – EXPTE. N° 609.923/17	37
LOPEZ RICARDO LUCIO c/MORALES TERESA; LOPEZ DEMETRIO; LOPEZ CANDIDO NATALIO; LOPEZ TERESA JESUS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. 675.355/19	38
LOPEZ, MIRTA GLADYS VS. ORIHUELA, DIEGO MARCELINO – EXPTE. N° 22327/19.	38

EDICTOS DE QUIEBRAS

ATAHUALPA SRL – EXPTE. N° B 73.253/95 – DISTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA PARA ACREEDORES LABORALES	39
MACEDO, JOSÉ LUI QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. EXP N° 708841/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ISSA, ANGEL GUSTAVO – EXPTE. N° 701966/20	40
AGI CONSTRUCCIONES SRL – EXPTE. N° 701.965/20	40
KEN SRL – EXPTE. 685455/19	41

EDICTOS JUDICIALES

UGARTE RODRIGUEZ, MARIELA DEL VALLE JUDITH VS. VILLA, FRANCISCO DANIEL – TRANSAL Y OTROS – EXPTE. N° 657.470/19	41
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ, FEDERICO LEANDRO – EXPTE. N° 4140/19	42
PROVINCIA DE SALTA C/JUAREZ JESÚS ABELARDO – EXPTE. N° 647.904/18.	42

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

CAMELIA SAS	45
-------------	----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO	46
-------------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA	46
LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO	47

AVISOS COMERCIALES

NUBICOM SRL	48
ALFREDO H. OLMEDO SA	48
INVERSORA JURAMENTO SA	49

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL J. CASTILLA DE EL QUEBRACHAL	52
--------------------------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/10/2020	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/10/2020	52



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS**SALTA, 27 de Octubre de 2020****DECRETO N° 704**
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 351-230575/2020**VISTO** el Proyecto SWGO (Southern Wide-filed Gamma-ray Observatory); y,**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto es presentado por el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE CONICET-UBA) y tiene por objeto la instalación de un Observatorio de Rayos Gamma de Campo de Visión del Sur en el cerro Vecar, Alto Choriillo de la Puna Salteña;

Que los Rayos Gamma son altamente potentes y permiten observar el universo en las más altas energías, se realiza con instrumentos en la superficie terrestre, ya sea mediante arreglos de telescopios Cherenkov o mediante arreglos de detectores de partículas, logrando un gran campo visual de la parte más importante en nuestra galaxia;

Que el observatorio permitirá constituir un polo científico en la región y a nivel mundial, posicionando a la Provincia en un lugar privilegiado, generando recursos humanos especializados y desarrollo local;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de propuestas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo y el artículo 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto SWGO (Southern Wide-filed Gamma-ray Observatory), presentado por el Instituto de Astronomía y Física del Espacio (IAFE CONICET-UBA).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Posadas**Fechas de publicación:** 29/10/2020
OP N°: SA100036647**SALTA, 27 de Octubre de 2020****DECRETO N° 705**
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-4390/2018 y agregados.**VISTO** la situación del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Horacio Véliz; y,**CONSIDERANDO:**

Que por el informe de relevancia emitido por la Comisaría N° 13 de la Policía de la Provincia, el entonces Secretario de Seguridad ordenó la instrucción del sumario al

mencionado agente, de conformidad a lo establecido por el artículo 190 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014;

Que, mediante el Dictamen N° 224/2019 de la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, se sugirió responsabilizar administrativamente al Cabo Véliz con la sanción de destitución por exoneración, por infracción a los artículos 108 inciso v) y 170 del Decreto N° 1.490/2014, en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del Sumario Administrativo;

Que de las conclusiones sumariales, y de las pruebas incorporadas en autos, quedó acreditado que el Cabo Véliz, con su accionar, incumplió claramente con los deberes y obligaciones de funcionario policial, habiéndose probado las faltas graves que se le imputan;

Que en este contexto, resulta preciso destacar que la sanción que corresponde aplicar al agente se encuentra normada en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6.193 y en el artículo 107 del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014, por haber infringido con su conducta, los artículos 108 inciso v) y 170 del citado plexo normativo;

Que, asimismo, es dable señalar que su accionar, por si sólo, comporta una conducta indecorosa y resulta reprochable teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial; lo cual no puede quedar impune, pues ha transgredido deberes fundamentales de todo policía, como son los de honrar con su vida pública y privada la alta función del servicio y evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, inciso g) y artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193;

Que, por otro lado, cabe tener presente que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, se comprueba que el Cabo Véliz tuvo la oportunidad de ofrecer descargo y presentar alegatos, no habiendo comparecido a la instrucción ni ejercitado tales derechos;

Que, en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo–consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis –UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que, consecuentemente y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan al sumariado, la sanción de destitución por exoneración aconsejada mediante Dictamen N° 224/2019, resulta ajustada a derecho;

Que, en ese orden de ideas, cabe manifestar que en casos similares al presente la Corte de Justicia de Salta ha dicho que "...en tanto del proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta servicio, la separación del cargo – mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" [CJS, 25-4-2007. "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta– Recurso de Apelación" (Expte. N° CJS 29.145/06)];

Que, asimismo y encontrándose el encartado retirado de la fuerza, mediante el Decreto N° 162/2017, por el que se dispuso su pase a retiro obligatorio; debe convertirse el referido retiro en destitución por exoneración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 6.193 y artículos 93, inciso b), punto 3) y 95 del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014;

Que, en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 114/2020 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la conversión del retiro obligatorio del Cabo Eduardo Horacio Véliz en destitución por exoneración, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto mediante el Decreto N° 162/2017, en destitución por exoneración del Cabo de Policía de la Provincia, **EDUARDO HORACIO VÉLIZ, DNI N° 26.845.328**, Clase 1.978, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30, inciso c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, en virtud a lo previsto en el artículo 93 inciso, b), apartado 3) y artículo 95, y por infracción a los artículos 107 y 108 inciso v) del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014, atento los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036648

SALTA, 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 706

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-37707/2020-0

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Cuellar, Roque Julio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, de conformidad a lo previsto por el artículo 19, inciso 17 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 648/1996, consideró cumplidos los extremos previstos en el artículo 2 del Decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inciso 5) de la Constitución Provincial, y el artículo 4 del Decreto N° 648/1996, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución, como así también se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, el Consejo Correccional, y el Sr. Juez de Ejecución de Sentencia;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser

ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re “Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio en Ocasión de Robo – Recurso de Casación”, 9 de Febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, “es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta” (Tomo 122: 707), así como también que “la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública” (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re “Stractman, Juan Carlos y otros s/ Asociación Ilícita, sentencia del 06 de abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito por el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la Ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 5) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **CUELLAR, ROQUE JULIO**, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036649

SALTA, 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 707

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-39635/2019, Cuerpos 1 y 2

VISTO el hecho ocurrido en la Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, el día 9 de

febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las actuaciones, surge que ha quedado fehacientemente comprobada la responsabilidad del Oficial Adjutor Cristian Manuel Alemán, del Sargento Víctor Gabriel Ursagasti; del Sargento Carlos Alberto Sánchez y del Cabo Luís Ricardo Balderrama, Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia, al haberseles acreditado las responsabilidades en los hechos que fueran objeto de investigación;

Que en las conclusiones sumariales, la instructora manifiesta que por imperio del artículo 1º, Letra “D” y Letra “M” del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario–, corresponde aplicar al Oficial Adjutor Cristián Manuel Alemán, una sanción de 30 (treinta) días de suspensión, por encontrarse responsable de la comisión de las faltas disciplinarias encuadradas en el artículo 1º, Letra “M” inciso b) Faltas Graves, apartados 83) y 95), e inciso c) Faltas Muy Grave, apartado 3); al Sargento Carlos Alberto Sánchez, una sanción de quince (15) días de suspensión, por encontrarse responsable de la comisión de las faltas disciplinarias en el artículo 1º Letra “M”, inciso b) Falta Grave, apartado 73), e inciso c) Falta Muy Grave, apartado 3); al Sargento Víctor Gabriel Ursagasti, una sanción de diez (10) días de suspensión por resultar responsable de la comisión de las faltas en el artículo 1º, Letra “M”, inciso b) Falta Grave, apartados 73) e inciso c) Falta Muy Grave, apartado 3) y al Cabo Luís Ricardo Balderrama, una sanción de veinticinco (25) días de suspensión, por resultar responsable de la comisión de las faltas estipuladas en el artículo 1º, Letra “M” inciso b) Faltas Graves, apartado 73) y 95), e inciso c) Falta Muy Grave, apartado 3);

Que las sanciones aconsejadas fueron compartidas por el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia mediante la Disposición N° 1.618/2019 y por la Subsecretaría de Políticas Penales;

Que por ello y atento a que el procedimiento sumarial no contiene vicio alguno que lo invalide, dado que se resguardó el ejercicio de derecho a defensa del Oficial Jefe y de los Suboficiales investigados, la aplicación de las sanciones solicitadas resultan ajustadas a derecho;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento Dictamen N° 741/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente aplicando las sanciones de suspensión requeridas por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Por ello, en el marco del Decreto N° 360/1970 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2º), de la Constitución Provincial y el artículo 2º de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Aplíquese al Oficial Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia **CRISTIAN MANUEL ALEMÁN, DNI N° 37.301.159**, Legajo Personal N° 3.792, una sanción de 30 (treinta) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1º, Letra “M”, inciso b) Faltas Graves, apartados 83) y 95), e inciso c) Faltas Muy Grave, apartado 3) del Decreto N° 360/1970 –Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario–, atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Aplíquese al Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ, DNI N° 27.694.648**, Legajo Personal 2.387, una sanción de quince (15) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1º, Letra “M”, inciso b) Falta Grave, apartado 73), e inciso c) Falta Muy Grave, apartado 3) del Decreto N° 360/1970 –Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario–, atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Aplícase al Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia **VÍCTOR GABRIEL URSAGASTI, DNI N° 28.310.138**, Legajo Personal N° 2.386, una sanción de diez (10) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M" inciso b) Falta Grave, apartado 73) e inciso c) Falta Muy Grave, apartado 3), del Decreto N° 360/1970 –Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario–atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4°.- Aplícase al Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia **LUIS RICARDO BALDERRAMA, DNI N° 31.716.339**, Legajo Personal 2.877, una sanción de veinticinco (25) días de suspensión, por haber infringido el artículo 1°, Letra "M", inciso b) Faltas Grave, apartados 73) y 95), e inciso c) Falta Muy Grave, apartado 3) del Decreto N° 360/1970 –Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario–, atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036650

SALTA, 27 de Octubre de 2020

DECRETO N° 708

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050–37702/2020–0

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Cardozo, Oscar Damián; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, de conformidad a lo previsto por el artículo 19, inciso 17 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 648/1996, consideró cumplidos los extremos previstos en el artículo 2 del Decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 inciso 5° de la Constitución Provincial, y el artículo 4° del Decreto N° 648/1996, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución pertinente, como así también se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, el Consejo Correccional, y el señor Juez de Ejecución de Sentencia;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re "Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio en Ocasión de Robo – Recurso de Casación", 9 de Febrero de 1998);

Que, a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el

beneficio de la conmutación “es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta” (Tomo 122; 707), así como también que “la liberación prematura de los delincuentes condenados incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública” (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re “Stractman, Juan Carlos y otros s/Asociación Ilícita, sentencia del 06 de abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito por el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la ley consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 5), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Deniéguese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado **CARDOZO, OSCAR DAMIÁN**, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036651

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Septiembre de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.019
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al señor Martin Roldan, en el cargo de personal de apoyo de la Unidad Cabecera Ministerial, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial resulta necesario la designación de personal encuadrado en la

figura de personal de estamento de apoyo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MARTIN ROLDAN DNI N° 26.903.480**, en el cargo de Personal de Apoyo de la Unidad Cabecera Ministerial en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 1 a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036462

SALTA, 29 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.020
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la señorita Salma Nur Aquim, en el cargo de personal de apoyo de la Secretaría de Servicios de Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en la Dirección de Enfermería;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial resulta necesario la designación de personal encuadrado en la figura de personal de estamento de apoyo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **SALMA NUR AQUIM DNI N° 43.336.328**, en el cargo de Personal de Apoyo de la Secretaría de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en la Dirección de Enfermería, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 9 a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

SALTA, 29 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.021
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al doctor Santiago José Payo, en el cargo de personal de apoyo de la Secretaría de Servicios de Salud, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en el Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial resulta necesario la designación de personal encuadrado en la figura de personal de estamento de apoyo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **SANTIAGO JOSE PAYO DNI N° 11.888.694**, en el cargo de Personal de Apoyo de la Secretaría de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en el Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 6, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 459 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 71752/19–código 321

VISTO la Resolución Ministerial N° 416 D/20; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se da por extinguida la relación de empleo del doctor Juan Carlos Erazu, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”;

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de dejar sin efecto en todos sus términos dicha Resolución, en razón que el citado profesional resulto electo como Secretario General de la Entidad Sindical y Gremial de Médicos Asinprosasa;

Que el señor Coordinador de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales, tomo la intervención previa que le corresponde;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 416 D de fecha 08 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/10/2020

OP N°: SA100036658

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 460 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 226.952/2020 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Abelardo Copa, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01282 de fecha 22 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, el señor Copa no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta Cartera de Estado, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 16 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por el señor **HÉCTOR ABELARDO COPA, DNI N° 11.175.316**, al cargo de Jefe de Departamento Servicios Generales, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica III, del entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036656

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 461 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1090234-57782/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la señora María Silvia Dohrman de Nallar, a su designación en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, con funciones en la Dirección General de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada agente presenta su renuncia por razones particulares, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal de aceptación de la misma;

Que, la agente no se realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Departamento Recursos Humanos del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 06 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la señora **MARÍA SILVIA DOHRMAN DE NALLAR, DNI N° 5.394.453** a su designación en el marco del artículo 30 del Decreto N° 1.178, agrupamiento profesional, subgrupo 2, función jerárquica I, con funciones en la Dirección General de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el motivo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 29/10/2020
OP N°: SA100036657

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 348
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 259.100/2020 - código 234.

VISTO el expediente de referencia, la Ley N° 8.171 y la situación de extrema vulnerabilidad social por que la que atraviesan niñas, niños, adolescentes y adultos mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, los Secretarios de Primera Infancia, Niñez y Familia y de Políticas Sociales, respectivamente, solicitan se arbitren los mecanismos necesarios a fin de que se reorganicen los recursos humanos, como así también, las funciones que desempeñan los mismos en los dispositivos de protección que se encuentran bajo la órbita de sus competencias;

Que el artículo 21 de la citada Ley de Ministerios dispone bajo la órbita de esta cartera ministerial, el abordaje y la protección oportuna de poblaciones de extrema vulnerabilidad social, como son las niñas, niños y adolescentes y los adultos mayores, motivo por el cual deviene imperiosa la necesidad de garantizar la idoneidad del servicio brindado en los ámbitos en los que se da amparo a las mismas;

Que el compromiso, a través de herramientas orientadas al logro de esos objetivos, resulta indispensable para alcanzar un desarrollo verdaderamente sostenible y asegurar una vida digna, plena y con iguales oportunidades para todas y todos los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores de la Provincia, en el entendimiento de que tales grupos etarios, pertenecen a etapas cruciales del ciclo vital humano, y hoy se erigen como los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que la Constitución de la Provincia de Salta en el Capítulo III Deberes y Derechos Sociales, Título I: De La Familia, en el artículo 33 tutela la Infancia, estableciendo que "*el Estado asegura la protección de la infancia, cubriendo sus necesidades afectivas, ambientales, de educación, salud, alimentación y recreación*";

Que el artículo 35, del referido cuerpo legal establece: "*se reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, y es deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos. La Provincia procura a los habitantes de la tercera edad: asistencia, vivienda, alimentación, vestido, salud física, salud moral, esparcimiento, trabajo acorde con sus condiciones física, tranquilidad, respeto*";

Que la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 23, promueve medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, como el pleno goce y ejercicio de los derechos respecto de los niños, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores;

Que a fs. 03/04 interviene la Dirección General de Planificación Estratégica la cual sugiere que atento las necesidades planteadas resultaría procedente realizar un diagnóstico organizacional, entendido éste como práctica crítica que supone el análisis de todas las áreas que conforman un organismo, que permita identificar sus fortalezas y debilidades más relevantes, elaborando un modelo de funcionamiento que explicita variables para una mejor comprensión del contexto interno y externo y proponga recomendaciones para el mejoramiento de su gestión;

Que en tal marco, dicho diagnóstico conforma una herramienta que sirve de apoyo para la toma de decisiones, importa una tarea amplia que requiere de planeación y desarrollo sistemático y consiste en identificar las necesidades y requerimientos del organismo en relación a su aspecto formal, funcional y relacional, para luego, a partir de la planificación, poner en marcha acciones que permitan brindar un servicio productivo y de calidad, asignando los mejores recursos humanos disponibles para una efectiva y eficiente protección del universo de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de la provincia de Salta;

Que en ese orden de consideraciones, resulta oportuna la conformación de una

Comisión de Diagnóstico Organizacional, bajo la órbita de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, la que estará conformada por profesionales idóneos afectados a tal tarea, en carácter ad-honorem.

Que es decisión de quien suscribe hacer partícipes de la misma a los Colegios Profesionales de Psicólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales y de Enfermería de Salta, respectivamente, así como a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos, a los efectos de determinar los perfiles de cargos idóneos, pudiendo éstas exponer sus razones, puntos de vista y objeciones pertinentes;

Que a fin de tornar transparente el proceso de reorganización, corresponde asegurar que se brinde adecuada publicidad a lo actuado y se ponga en conocimiento las observaciones que se hubiesen formulado a fin de que los integrantes de la Comisión efectúen las consideraciones que estimen pertinentes;

Que a fs. 06 obra visto bueno de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, quien brindará asistencia técnica, en carácter de colaboración, para llevar adelante los diagnósticos que se realizaren oportunamente;

Que a fs. 07 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial tomó la intervención de su competencias sin formular observaciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 16, inciso 9 y 21 de la Ley N° 8.171;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de esta cartera ministerial la Comisión de Diagnóstico Organizacional, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de efectuar un análisis de los perfiles de cargos propios de las distintas áreas relativas a la Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, así como la reorganización de los recursos humanos y sus funciones, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Comisión creada en el artículo precedente estará conformada por profesionales idóneos afectados a dicha actividad, en carácter ad honorem y contará con la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, quienes actuarán de forma conjunta, a fin de garantizar los fines establecidos en la misma.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Comisión de Diagnóstico Organizacional, quedará integrada de la siguiente manera:

- Lic. en Psicología Fiorella Garnero
- Lic. en Psicología Ana María Falla
- Lic. en Psicología Nicolás Pecci

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidas las competencias de la Comisión de Diagnóstico Organizacional, las que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a los Colegios Profesionales de Psicólogos, Psicopedagogos y Asistentes Sociales, respectivamente, así como a la Asociación de Acompañantes Terapéuticos y Colegio de Enfermería de Salta, a participar de la referida Comisión, quienes deberán registrarse a tal efecto en el plazo de cinco (05) días hábiles administrativos, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que todos las áreas del Ministerio de Desarrollo Social, deberán prestar la colaboración y asistencia que la Comisión de Diagnóstico Organizacional requiera.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00001779
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 3,045.00
OP N°: 100081640

SALTA, 23 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 07**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 00125-246220/20-0.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 364/2020 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra de provisión de agua potable en Misión Las Golondrinas – Loc. Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 11.419.105,37 (pesos once millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cinco con 37/100), mes de elaboración septiembre del año 2020, IVA incluido, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) días corridos y, mediante la modalidad de Ajuste Alzado;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 364/2020, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de cinco mil pesos con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas, en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra de provisión de agua potable a Misión Las Golondrinas – Loc. Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia –Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 11.419.105,37 (pesos once millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cinco con 37/100), mes de elaboración septiembre del año 2020, IVA incluido, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días (150) días corridos y, mediante la modalidad de Ajuste Alzado;

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 04/2020, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diez (10) de noviembre del año 2020, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Juan F. Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva).
- Ing. Oscar Gramajo (Profesional de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D´Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Valor al cobro: 0012 – 00001777
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100081626

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.222/2020
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras

Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

CONSIDERANDO:

Que el 01 de octubre del corriente año se suscribió la prórroga del contrato de comodato entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta; para que continúe funcionando en dos oficinas del edificio del Poder Judicial del Distrito Tartagal, la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que atento a los beneficios que implica el funcionamiento de tales oficinas en el edificio de la Ciudad-Judicial de Tartagal, tanto para los profesionales como para los ciudadanos en general, corresponde aprobar la mencionada prórroga del contrato de comodato.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** la prórroga del contrato de comodato celebrado entre el Poder Judicial de Salta y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, suscripto por el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y el señor Ministro de la citada cartera de gobierno CPN Roberto Dib Ashur, cuyo original se agrega como anexo a la presente.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffín, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009910
Fechas de publicación: 29/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081638

ACORDADA N° 13.220
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina Dra. Aída Tarditti, solicita se declare de interés judicial el "Encuentro de Justicia de Paz 2020. Los desafíos actuales de la Justicia de (la) Paz – Perspectivas para afianzar los portales de acceso a la justicia", a desarrollarse por el campus virtual de la AMJA, los días 23 y 26 de octubre del corriente año a las 17:00 horas.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido para el conocimiento de las magistradas y los magistrados, y las funcionarias y los funcionarios de este Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DECLARAR de Interés Judicial el "Encuentro de Justicia de Paz 2020. Los desafíos actuales de la Justicia de (la) Paz – Perspectivas para afianzar los portales de acceso a la justicia", organizado por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, a desarrollarse por el campus virtual de la AMJA, los días 23 y 26 de octubre del corriente año a las 17:00 horas.

II.- DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffín, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabián Vittar, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009909
Fechas de publicación: 29/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081637

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/2020 SC – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS, MATERIAL DESCARTABLE Y ANTISÉPTICOS NO INCLUIDOS EN COMPRA ABIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-192021/2019-0.

Destino: distintas secciones de enfermería de las Unidades Carcelarias y Alcaldías dependientes del Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 13/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372– 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001787
Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081665

LICITACIÓN PÚBLICA N° 160/2020
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110299-115488/2020-0.

Destino: Organismos dependientes de la Administración Pública de la Provincia.

Fecha de Apertura: 13/11/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001786
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081663

LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/2020
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA MOTO PARA EL SERVICIO DE APS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100188-202679/2020-0.

Destino: Hospital de Cachi.

Fecha de Apertura: 06/11/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría e Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001785
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081661

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2020 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 88-146020/2020.

Objeto: reparación móvil Nissan Frontier 4*4.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 464/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 30/2020. Art. 2°) Adjudicar a la firma SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO los renglones Nros. 01, 02, 04, 07, 08 y 09 por el importe total de \$ 37.600,00 (pesos treinta y siete mil seiscientos con 00/100. Art. 3°) DESESTIMAR los renglones Nros. 03, 05 y 06. Art. 4°) Imputar... Art. 5°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00001789
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081667

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3755/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 06/11/2020, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE IMÁGENES PARA IMPRESORAS LASER, EXPTE. N° ADM 3755/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00003590
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081628

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 50/2020 – Adquisición de material de cirugía para paciente sin obra social del Hospital Publico Materno Infantil SE según DI N° 737/2020 a la firma: TRAUMATO–NORT : renglón N° 01, 02. Por un Total Adjudicado \$ 37.779,83 (pesos treinta y siete mil setecientos setenta y nueve con 83/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00001781
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081642

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 65/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. I) N° 65/2020 – Adquisición de inmunoglobulina 80 Grs. Fco. Amp., según DI N° 658/2020 a la firma: DROGUERÍA LAR–POS: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 577.728,00 (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos veintiocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00001780
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081641

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-115124/2018-0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.466 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el campamento minero, para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,00438 hm³ comprensivos de 2 m³/h con 6 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081607

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-88094/2019-0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,4034 hm³ comprensivos de 55,26 m³/h con 20 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081606

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,3285 hm³ comprensivos de 50 m³/h con 18 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081605



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial – Orán, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"TORINO ANGEL Y TORINO ISABEL DEL VALLE (CAUSANTES) SUCESORIO – EXPTE. N° 6034/17"**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza – Dr. Federico García – Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Octubre de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003602
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081651

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, que se encuentra a cargo de María Guadalupe Villagrán Jueza (I), Dra. María José Araujo Secretaria (I) en autos caratulados: **"VALENTIN PEREYRA Y LAURA DOMINGA TORRES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 701786/20"**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, dice: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (art. 2.340 CCyCN) citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Octubre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003601
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081650

El Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"REALES, ANGELA AVELINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697.896/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00003600
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081649

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **“URQUIZA LOBO, MARTA ALICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 697.275/20”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de quien fuera la señora Marta Alicia Urquiza Lobo, DNI N° 5.476.604, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 08 de Octubre de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003599
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081645

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“JOVANOVICS, JORGE – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-688.491/19”**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publíquese por tres (3) días en diario de circulación y por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 14 de Octubre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00003597
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081643

La Dr. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **“ROVIRA RICARDO ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 685.858/19”**, ordena la publicación

de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Alberto Rovira, DNI N° 4.579.333, fallecido en fecha 8 de mayo de 2016, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

SALTA, 09 de Octubre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00003595

Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081636

El Dr. José Gabriel Chibán Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**MALEK, MABEL ADRIANA POR SUCESORIO - EXP. N° 680398/19**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 05 de Agosto de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00003593

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081634

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, ALBERTO FERMIN; ORTIZ, NILDA RAMONA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 97059-2004**", DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Gutierrez, Alberto Fermin, DNI N° 7.221.532 y Ortiz, Nilda Ramona, DNI N° 2.288.940 y citar por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPC y C.

SALTA, 20 de Agosto de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009908

Fechas de publicación: 29/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081633

El Dr. José Gabriel Chiban Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 2 en los autos caratulados: **"MAMANI RAFAEL CRESPIANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2 – 679.605/19"**: ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Secretaría N° 2.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003592
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081632

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, GUILLERMINA; COLQUE, SEGUNDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 661302/19"**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza (I); Dr. Fernando Schweitzer.

SALTA, 30 de Julio de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003591
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081631

El Dr. Tomas Méndez Curutchet – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 1, en autos caratulados: **"MONTEROS, RUBEN OLIVER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 700092/20"**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003589
Fechas de publicación: 29/10/2020

El Dr. Jorge Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación y de la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en los autos caratulados: **"HIDALGO DORALIZA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 649013/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jorge Gabriel Chibán, Juez y Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003588

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081625

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, JUAN JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 706417/20"**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada – ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003587

Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081624

El Dr. Tomas Méndez Churuchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **"HUGO WITTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 705723/20"**, ordena citar por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003579

Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081616

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RUEDA, WENCESLAO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1– 696.206/20"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario.
SALTA, 25 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009905

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Sin cargo

OP N°: 100081612

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramirez, en los autos caratulados: **"REYNOSO, ARGENTINA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 641.450/18"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (un días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 Agosto de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003574

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081593

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez, y la Dra. Rubí Velásquez, Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación en los autos caratulados: **"LARA SEBERO, MENDOZA REGINA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 672818/2019"** – Resuelve: ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial a todos los que considere

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 21 de Agosto del 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003572

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081591

El Dr. José Gabriel Chiban Juez (I) en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria (I) la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "**OROZCO JUAN CARLOS POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 707622/20**" cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de mayor circulación comercial a quienes se consideren con derecho a la sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 20 Octubre del 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003545

Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100081554

La Dra. Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados "**CHILO, ROSA LILIANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 632779/18**", cita por edicto que se publicara por 3 (tres días) en un diario de mayor circulación comercial y por 1 (un) día en el diario de publicaciones comerciales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Rosa Liliana Chilo, DNI N° 13.451.835, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Agosto de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001035

Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014976

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza, de Primera Instancia en lo C y C 9ª Nominación, Secretaría, de la Dra. Victoria Amieva (I) en los autos caratulados: **"CHAVES JORGE ELIAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 611.688/172"**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CC y CN).

SALTA, 27 de Julio de 2018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00001034

Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014975

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo C y C 3ª. Nominación, Secretaría, del Dr. Federico J. Montellano en los autos caratulados: **"CHAVES, CLAUDIA DANIELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 611.692/17"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 02 de Agosto de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00001033

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014974

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"BURGOS, LUIS MARIANO C/ZORRILLA, BENJAMIN MARCOS; ZORRILLA, RICARDO; ZORRILLA, MARIA MERCEDES AMALIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 609.923/17"**, ORDENA: CÍTESE a los señores Benjamin Marcos y Maria Mercedes Amalia, ambos de apellido Zorrilla, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC).

SALTA, 18 de Agosto de 2020.

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, JUEZA – Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003594
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081635

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz Juez (Ad Hoc), del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**LOPEZ RICARDO LUCIO C/MORALES TERESA; LOPEZ DEMETRIO; LOPEZ CANDIDO NATALIO; LOPEZ TERESA JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 675.355/19**", resuelve citar al Sr. Candido Natalio Lopez, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, a comparecer a juicio por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 del CPCCS).

SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003548
Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081557

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán y Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma; en los autos caratulados: "**LOPEZ, MIRTA GLADYS VS. ORIHUELA, DIEGO MARCELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 22327/ 19**", ha ordenado que se cite por edictos al Sr. Diego Marcelino Orihuela y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral N° 969, sección B, manzana 100, parcela 12 del departamento Metán, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Agosto de 2020.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003541
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081541

EDICTOS DE QUIEBRAS

En autos caratulados: "ATAHUALPA SRL – CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° B 73.253/95" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, se hace saber por dos días que se ha presentado Distribución Complementaria para acreedores laborales, la que se encuentra a disposición por el término de diez días.
SALTA, 20 de Octubre de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003571
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100081590

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "MACEDO, JOSÉ LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 708841/20", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 23 de julio de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 23 de julio de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Macedo, DNI N° 11.136.662, CUIT N° 20-11136662-5, con domicilio real en ruta 51 km 23, Rosario de Lerma, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad, y al de fecha 12 de agosto de 2020 que hizo conocer la posesión como Síndico Titular para actuar en estos autos del CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, con domicilio en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal) fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas, a fin hacer conocer que se han fijado **el día 18 de noviembre de 2020 o el día siguiente hábil**, como vencimiento de plazo para que los acreedores presente a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 08 de febrero de 2021 o el día siguiente hábil**, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de marzo de 2021 o el día siguiente hábil**, para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 14 de octubre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001765
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 1,370.25
OP N°: 100081544

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Cicciano, en los autos caratulados: **"ISSA, ANGEL GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE) – EXPTE. N° 701966/20"**, hace saber: 1) Que con fecha 04 de septiembre de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE), del Sr. Angel Gustavo Issa – DNI N° 21.310.386, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1645, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Victor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. 4) Señalar el día 02 de Febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de Marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).
SALTA, de Octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003583

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081620

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Cicciano, en los autos caratulados: **"AGI CONSTRUCCIONES SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 701.965/20"**, hace saber: 1) Que con fecha 27 de agosto de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma AGI CONSTRUCCIONES SRL – CUIT N° 30-70941456-5, con domicilio en calle Av. Durañona N° 1050, Parque Industrial y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Víctor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 02 de febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en Boletín oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Cicciano (Secretario).
SALTA, Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003582

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100081619

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**", hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN SRL, CUIT N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1023, 2° piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 04 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 22 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ; el día 10 de febrero de 2021, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ), el día 12 de marzo de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización; el día 23 de marzo de 2021, o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ); y el día 22 de julio de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha hasta la cual deberá el Concursado hacer pública su Propuesta de Acuerdo. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuel G. de Tood, villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la LCQ. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003570

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100081589

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pia Molina, en los autos caratulados: "**UGARTE RODRIGUEZ, MARIELA DEL VALLE JUDITH VS. VILLA, FRANCISCO DANIEL – TRANSAL – TRANSPORTE DE PASAJEROS SRL – SAETA SA S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 657.470/19**", cita y emplaza al Sr. Francisco Daniel Villa, a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en juicio (art. 343 del CPCyC). Publíquese por

tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Fdo.: Dra. María Pía Molina – Secretaria.

Dr. José Félix Fernández – SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00003585
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081622

La Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur– Circunscripción Joaquín V. González, en los autos caratulados: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ, FEDERICO LEANDRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPEDIENTE N° 4140/19"**, cita por Edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Fernandez, Federico Leandro, DNI N° 24.875.107 para que dentro del término de tres días, a partir de la publicación, comparezca por sí con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 21 de Septiembre de 2020.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003578
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081609

La Dra. Lucía Brandan Valy, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA C/JUAREZ JESÚS ABELARDO S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 647.904/18"**, ordena CITAR al Sr. Juarez Jesus Abelardo DNI N° 16.213.247, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Santiago del Estero y de la ciudad de Salta, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (art. 343 2ª parte del CPCyC de Salta). Fdo.: Dra. Silvina Rivelli, Secretaria; Lucía Bandan Valy, Jueza.
SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dra. Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003552
Fechas de publicación: 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100081561



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**CAMELIA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 06 de octubre del año 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMELIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle General Guemes N° 893 de la ciudad de Salta.

Socios: Leandro Agustín Oropeza Soloaga DNI N° 33.970.648, CUIL N° 20-33970648-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 1989, profesión contador, estado civil soltero, con domicilio en la calle General Guemes N° 2345 1° piso, Dpto. 2, localidad Salta de la provincia Salta y Karina Noelia Salva Zintgraff DNI N° 34.203.293, CUIL N° 27-34203293-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de enero de 1989, profesión profesora de nivel inicial, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Salvador Mazza N° 519, localidad Salta de la provincia Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución de productos alimenticios de todo tipo. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y productos alimenticios manufacturados, realizar operaciones afines y complementarias. B) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; pero podrá, además, sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. D) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. F) Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500,00 y un voto cada una. Leandro Agustín Oropeza Soloaga tiene suscripto 60 acciones y Karina Noelia Salva Zintgraff suscripto 40 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Leandro Agustín Oropeza Soloaga DNI N° 33.970.648 con domicilio especial en calle General Guemes N° 893 de la localidad de Salta de la provincia de Salta como administrador titular y Karina Noelia Salva Zintgraff DNI N° 34.203.293 con domicilio especial en calle General Guemes N° 893 de la localidad de Salta de la provincia de Salta como administradora suplente.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003598

Fechas de publicación: 29/10/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100081644

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO

ELE-K Servicios de Viajes y Turismo Legajo N° 12.189 - **Vendedor:** Lourdes Kripper, DNI N° 27.972.993, CUIL N° 27-27972993-0, nacida el 01 de mayo de 1980, casada en primeras nupcias con Bruno Nicolás Montalbetti, con domicilio en calle La Aguadita lote 23 - El Prado Eco Village N° 464, Salta - **Comprador:** Silvana Paola Perez Valdiviezo, DNI N° 31.716.403, CUIL N° 27-31716403-9, domiciliada en calle Rivadavia N° 2057, Salta Capital. **Fondo de Comercio:** para la explotación de un negocio del vendedor, dedicado a empresa de viajes de turismo EVT, designación comercial ELE-K Servicios de Viajes y Turismo, Legajo N° 12.189, ubicado en la calle Juramento N° 343, B° Centro de la ciudad de Salta Capital.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana Paola Esther Morales, Titular Registro N° 184 - DNI N° 25.140.426, en calle Balcarce N° 39, oficina 14, Galería Augusto.

Sra. Lourdes Kripper

Factura de contado: 0011 - 00003581

Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081618

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 10 de noviembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 28 cerrado el 30 de junio 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003580
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100081617

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPelio

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de noviembre de 2020 a la hora 10:00 o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, mediante la plataforma digital zoom, debido a que por la vigencia del ASPO dictado por el DNU N° 297/2020 sus modificaciones y prórrogas que restringen la circulación de las personas en la vía pública, no resulta jurídicamente posible celebrar reuniones presenciales, por lo que dando cumplimiento con normas de SSN y con la Resolución N° 334/2020 de la IGPJ de la provincia de Salta, el acto se realizará de manera virtual, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2020 (Ej. N° 24 – período 01/07/2019 al 30/06/2020) que incluyen a los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de capitales mínimos del Ejercicio cerrado el 30/06/2020;
- 4) Memoria del Ejercicio al 30 de junio de 2020;
- 5) Aprobación gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 24;
- 6) Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 24;
- 7) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un Director independiente por el término de tres (3) Ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de Síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 10) Tratamiento del resultado del Ejercicio, de la reserva legal y otras reservas;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, capitales mínimos vigentes y cuestiones referidas a la situación macroeconómica en general.

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** artículo 238 Ley N° 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para lo cual deberán cursar la comunicación de su intención de participar en el plazo mencionado mediante el envío de un correo electrónico a la casilla asesoriatecnica@previsoraseguros.com.ar debiendo indicar en función a las normas vigentes de aplicación, nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso de apoderados, en cuyo caso deberán informar sus datos de identificación, como así también

adjuntar la documentación que lo acredite como tal, debiendo además, informar sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos que la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión según la plataforma digital utilizada.

Sr. Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003535
Fechas de publicación: 26/10/2020, 27/10/2020, 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100081532

AVISOS COMERCIALES

NUBICOM SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 20 de fecha 03/06/2020 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Sr. Emanuel Eduardo Salinas, DNI N° 27.972.506, CUIT N° 23-27972506-9, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Los Olmos N° 38, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003611
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081664

ALFREDO H. OLMEDO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 03 de julio de 2020 los accionistas resolvieron la modificación de Estatuto – Cláusula tercera (objeto) y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tercera del Estatuto social de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tiene por objeto: a) Agropecuaria: la explotación agropecuaria por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, siembra y recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, compra venta de acopio de cereales, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, así como también de las maquinarias e insumos necesarios para dicha explotación agropecuaria. Forman parte también de su objeto social las prestaciones de servicios vinculados con el agro como la preparación de suelo, siembra, cosecha, fumigación, asesoramiento a terceros sobre cualquier etapa de los procesos agropecuarios anteriores detallado y otros servicios directamente relacionados con la explotación agropecuaria. b) Trabajo Aéreo: la prestación de servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, tales como: AAE – agroaéreo; rociado, espolvoreo, siembra; FTF – fotografía – oblicua, filmación; PPA – propaganda – pintado de aeronaves, arrojo de volantes y radial; IYV – inspección y vigilancia – control de líneas de comunicaciones, niveles de agua,

sistemas de riego, embalses y vertientes; búsqueda y salvamento; DPF – defensa y protección de la fauna – arreo de ganado, control de alambrados y manadas; PES – pesca – localización de cardúmenes, etc., con todo tipo de aeronaves (Decreto N° 2.836 del año 1971). c) Servicios Inmobiliarios: la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003610
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 1,043.00
OP N°: 100081662

INVERSORA JURAMENTO SA – SUSCRIPCIÓN

Inversora Juramento SA (IJSA), una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina constituida e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 14 de noviembre de 1990, con sede social en la ruta nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta y su plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunica a los señores accionistas y cesionarios que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2020, las reuniones de directorio de fecha 5 de junio de 2020 y 7 de septiembre de 2020, y el Acta de subdelegados de fecha 20 de octubre de 2020, se ha dispuesto iniciar el período de suscripción preferente y acrecer respecto de la emisión de acciones que integrarán el aumento de capital por suscripción pública de acuerdo con las aprobaciones antes mencionadas y con las siguientes condiciones: **Período de suscripción preferente y de acrecer:** comenzará a las 09:30 horas el 02 de noviembre de 2020 y finalizará a las 15:00 horas del 11 de noviembre de 2020. **El derecho de suscripción preferente y de acrecer:** los señores accionistas y/o cesionarios que deseen ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer podrán presentar los formularios de suscripción preferente y de acrecer ante Macro Securities SA, en su carácter de agente de suscripción (cuyas oficinas se encuentran en Juana Manso N° 555, piso 8° A de la ciudad autónoma de Buenos Aires) en el horario de 09:30 a 15:00 horas (*), o, ante Caja de Valores SA (cuyas oficinas se encuentran en 25 de mayo N° 362 de la ciudad autónoma de Buenos Aires)**), por intermedio de sus depositantes, en el horario de 09:30 a 15:00 horas hasta, pero incluyendo, el anteúltimo día hábil del período de suscripción preferente y de acrecer; y los potenciales inversores de las nuevas acciones podrán presentar las manifestaciones de interés ante Macro Securities SA y/o los agentes de Bolsas y Mercados Argentinos SA (BYMA). **Monto nominal que se ofrece a la suscripción:** hasta 242.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales clase B de valor nominal pesos 1 (V/N \$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales clase B de IJSA en circulación al momento de la emisión. Precio de suscripción: \$ 17,06. **Forma y plazo para la integración:** las nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y acrecer deberán integrarse al contado no más tarde del tercer día hábil contado desde la fecha de adjudicación (la fecha de pago) según las instrucciones de integración contenidas en el aviso de resultados por la cantidad total de nuevas acciones que les hubieren sido adjudicadas.

Cantidad de acciones necesarias para suscribir nuevas acciones: en virtud del derecho de suscripción preferente, los tenedores de acciones ordinarias de IJSA o los cesionarios estarán facultados a suscribir 1 nueva acción por cada 2,530250868 acciones. Los accionistas podrán ceder sus derechos de suscripción preferente y de acrecer de conformidad con la normativa aplicable, y dichos derechos serán negociados en BYMA desde el segundo día hábil anterior al inicio del período de suscripción preferente y de acrecer hasta el segundo día hábil anterior a la finalización del período de suscripción preferente y de acrecer.

Términos y condiciones adicionales: la oferta ha sido aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución RESFC-2020-20810-APN-DIR#CNV de fecha 01 de octubre de 2020. Los restantes términos y condiciones de las nuevas acciones y de la oferta se detallan en el prospecto de fecha 22 de octubre de 2020, el cual se encuentra a disposición de los interesados en ruta nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín González, provincia de Salta, Argentina y en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar). Asimismo, con fecha 22 de octubre de 2020, ha sido publicado en el BYMA, a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la versión resumida del prospecto.

(*) De continuar con las medidas de ASPO frente a la pandemia por coronavirus COVID-19, y las instalaciones de agente de suscripción continúen sin atención presencial, los accionistas, deberán ponerse en contacto con su oficial de cuenta para asesorarse sobre la forma de realizar el trámite a distancia. (**) De continuar con las medidas ASPO frente a la pandemia por coronavirus COVID-19, y las instalaciones de Caja de Valores SA continúen sin atención presencial, los accionistas, deberán ponerse en contacto con Caja de Valores por los siguientes medios para asesorarse sobre la forma de realizar el trámite a distancia. Teléfono: 0810-888-7323 y correo electrónico: reclamosysugerencias@cajadevalores.com.ar. Francisco Müller Neto. Autorizado.

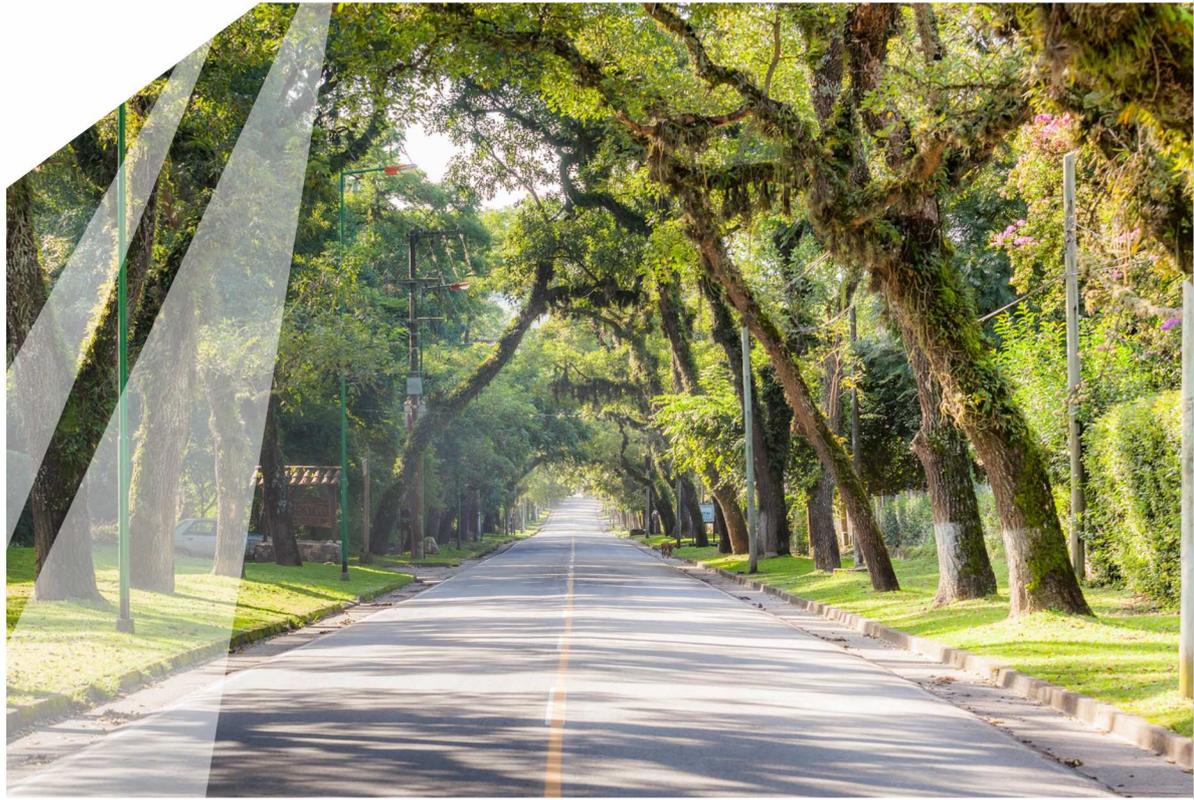
Sr. Francisco Müller Neto, RESPONSABLE DE RELACIONES CON EL MERCADO

Factura de contado: 0011 - 00003567

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100081586



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**BIBLIOTECA POPULAR MANUEL J. CASTILLA DE EL QUEBRACHAL**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Manuel J. Castilla de El Quebrachal convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 30 de noviembre de 2020 a horas 20:00, en el local de su sede ubicada en calle Ramón Tornero s/N° de la localidad de El Quebrachal, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, finalizado el 30/06/2020.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

- Las Listas deberán ser presentadas hasta el 14/11/2020 a horas 20:00, a fin de ser oficializadas hasta el 24/11/2020.
- Período de impugnación desde 21/11/2020 al 23/11/2020.
- La elección de autoridades se hará si resultara oficializada solo una lista.

Nota: en caso de mantenerse la restricción o limitación relacionada con la pandemia Covid-19, la convocatoria se realizará conforme lo dispone la Resolución N° 334/2020 ss y cc de la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante la plataforma digital MEETING.GOOGLE.COM, notificándoseles a los asociados, a través de whatsapp, el link correspondiente 24 horas antes de la Asamblea. Se hace saber a los Sres. asociados que, de no lograr quórum según art. 44 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2ª convocatoria a horas 21:00, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Sra. Escobar Lilian, PRESIDENTA – Sra. Maldonado Lorena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003584
Fechas de publicación: 29/10/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100081621

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.645.372,75
Recaudación del día: 28/10/2020	\$ 6.279,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.651.651,75

Fechas de publicación: 29/10/2020
Sin cargo
OP N°: 100081677

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 122.795,00
Recaudación del día: 28/10/2020	\$ 490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 123.285,00

Fechas de publicación: 29/10/2020

Sin cargo

OP N°: 400014981

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

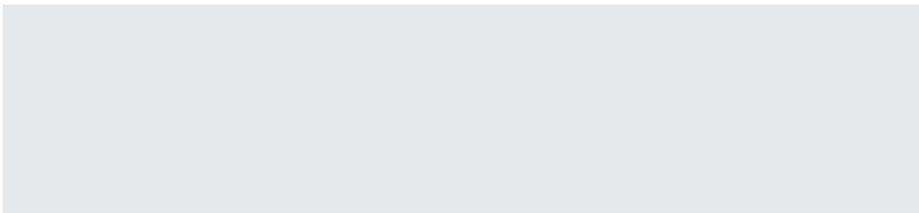
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar